

ORDENANZA N° 7269/25.-

Ramallo, 04 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La realidad imperante en referencia a la falta de servicios en las Manzanas 4a y 4b, de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace más de 30 años un grupo de vecinos se agruparon para llevar a cabo un desarrollo inmobiliario, en la QUINTA 4 de la localidad de Pérez Millán;

Que los vecinos hicieron innumerables trámites ante este Municipio, a lo largo de muchos años, sin lograr el objetivo fijado, llegando a pensar en desestimar esta posibilidad;

Que la mencionada QUINTA es parte del Área Urbana de la localidad de Pérez Millán, según Ordenanza N° 445/87 convalidada por el Decreto N° 8342;

Que durante muchos años se realizaron todo tipo de trámites, solicitando respuestas concretas, que nunca se les había informado del verdadero inconveniente que imposibilitaba dicha iniciativa;

Que recién en el año 2013, se retomaron los trámites y se logró iniciar el trámite de subdivisión, que se vió concretado en el **Plano 87 - 1 - 2016**, aprobado el 3 de febrero de 2016;

Que según esa subdivisión, resultaron 2 manzanas 4a y 4b, que contienen 18 parcelas cada una;

Que la Parcela 3 de la Manzana 4a, que tiene una superficie de 1764.48m2 es una “RESERVA ESPACIO VERDE Y PUBLICO”;

Que todas estas Parcelas tienen su documentación en orden, aunque al momento no cuentan con los servicios básicos;

Que los vecinos están haciendo trámites ante las empresas prestatarias, aunque les resulta muy difícil acceder a las obras necesarias;

Que ya hay viviendas en esa zona, con conexiones precarias y con servicios “De emergencia”;

Que la Municipalidad de Ramallo, a través de la Delegación de Pérez Millán debería concretar la apertura de las calles, asegurando la circulación por las mismas;

Que los vecinos interesados solicitan un acompañamiento del estado municipal en los trámites ante las empresas prestatarias de servicios;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones ----- correspondientes para la concreción de las obras y servicios en las Manzanas 4a y 4b, de la localidad de Pérez Millán, generadas por la subdivisión de la QUINTA 4, según **Plano 87 - 1 - 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del Área que ----- corresponde, acompañe las gestiones ante las empresas prestatarias, para lograr los servicios básicos en estas 2 manzanas.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la ----- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, lleve a cabo la apertura definitiva de las calles Manfredi y España, entre Río Paraná y Milutinovich y la calle interna, ubicada entre las manzanas 4a y 4b.-----

ARTÍCULO 4º) Impóngase el nombre de Juana Azurduy a la calle ubicada entre las manzanas 4a y 4b, cedida por **Plano 87 - 1 -2016**, que corre entre las calles Manfredi y España de la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE